

- 25 **Conceptos fundamentales (3):** Los sistemas operativos: conceptos básicos y elementos. Cargadores. Redes locales: arquitectura, principios, utilidades; técnicas conversacionales.
- 26 **Los equipos auxiliares:** equipos auxiliares de sala de ordenadores: fuente de alimentación ininterrumpida (FAI/UPS); acondicionamiento de aire; medidores de humedad y temperatura. Sistemas contra-incendios: extintores, gas.
- 27 **Teleinformática:** Conceptos básicos: baudio, modulación/demodulación, velocidad de transmisión. Líneas de comunicaciones: tipos de líneas, características. Equipos de comunicaciones: modems, multiplexores, ordenadores de comunicaciones. Operación de redes: transmisión de ficheros; operación de terminales remotos.
- 28 **Ofimática (1):** La estructura de la información en el trabajo administrativo: características más importantes. El papel de los flujos de información en la estructura organizativa. La automatización de oficinas y las tecnologías ofimáticas: principios, utilidades y límites. El impacto de la ofimática en la organización. Principios que rigen la automatización de oficinas: simplificación, ordenación, eficiencia y capacidad.
- 29 **Ofimática (2): Herramientas ofimáticas (1):** El procesador de textos: principios, utilidades, tipos, funcionamiento. La Hoja de Cálculo: principios, utilidades, tipos, funcionamiento. El Gestor de Datos: principios, utilidades, tipos, funcionamiento.
- 30 **Ofimática (3): Herramientas ofimáticas (2):** Correo electrónico, agenda, paquetes gráficos. Comunicaciones: redes y su clasificación; videotexto; servicios telemáticos; bases de datos documentales y su aplicación a los servicios de documentación científica.
- 31 **Ofimática (4):** Las peculiaridades de los centros sanitarios.
- Funciones, actividades y tareas susceptibles de ofimización. Rutinas administrativas; registros; archivos y documentación; apoyo a las unidades asistenciales: hospitalización, servicios diagnósticos, consultas externas, atención a los usuarios. Codificación; referencia a los sistemas internacionales de codificación de diagnósticos.
- 32 **Códigos de representación:** Concepto y clases. Sistemas de numeración: binario puro, decimal, octal, hexadecimal. Sistemas de codificación: EBCDIC, ASCII. Modos de acceso a ficheros: directo, secuencial, secuencial-indexado.
- 33 **Lenguajes de programación:** Lenguaje de máquina; ensamblador; compiladores. Programa-fuente; programa-objeto. Instrucciones: clases y características; función en los programas; macro y microinstrucción.
- 34 **Diagramas:** Diagramas de entrada-proceso-salida; diagramas de flujo. Organigramas. Ordinoigramas. Tablas de decisión.
- 35 **Operación (1):** Distribución y gestión de recursos compartidos: gestión de colas, gestor de spool. Control de acceso de usuarios. Comandos de diagnóstico. Passwords.
- 36 **Operación (2):** Comandos y programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad: principales sistemas, utilidad, capacidad. Lenguajes procedimentales y de control. Lanzamiento de jobs. Listados centralizados.
- 37 **Operación (3):** Gestión de registros de incidencias. Control de trabajos. Medición de rendimientos. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas: funciones y contenido. Ciclo de explotación.
- 38 **Incidencias en la explotación de procesos:** Interrupción y sus clases. La caída del sistema y medidas a adoptar. Volcado de memoria. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de julio de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1472/88, promovido por doña Francisca Garrido Carrasco y otras.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1472/88 en el que san partes, de una, como demandante Doña Francisca Garrido Carrasco y otras, y de otra, como demandada la Administración Autónoma de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de la Junta.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 9 de abril de 1987, sobre integración en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación de Doña Francisca Ga-

rrido Carrasco, Doña Pilar García Herrera, Doña María de los Angeles Mata Pozuelo, Doña María del Carmen Huéllamo Fernández, Doña María Luisa Caldera Tejada, Doña María Concepción Hornillos Moreno y Doña María Josefa Sánchez Rubio, contra Orden de 9 de abril de 1987, BOJA núm. 36 de 28 de abril de 1987, del Consejero de Gobernación, de la Junta de Andalucía, «por la que se integran en el Cuerpo de Técnicas de Grado Medio» a los funcionarios que constan, que anulamos, en lo que se refiere a los actuales recurrentes, por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 2 de julio de 1991

RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación de Gobernación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la ley de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes de subvenciones específicas por razón de su objeto correspondientes al Plan de Barriadas de Actuación Preferente, al amparo de la Orden de 4 de octubre de 1989 de la Consejería de Gobernación, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Núm. de Expediente: 54600/90
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Subvención: Transferencia corriente (gastos de personal)
Importe: 1.000.000 ptas.

Núm. de Expediente: 54601/90
Solicitante: Asociación «Tierra Nuevo»
Subvención: Transferencia corriente (Proyectos Jardinería, limpieza y reparación)
Importe: 5.700.000 ptas.

Núm. de Expediente: 54602/90
Solicitante: Asociación de Vecinos «Marismas del Odiel»
Subvención: Transferencia corriente (reparación locales)
Importe: 4.186.000 ptas.

Huelva, 1 de febrero de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

las órdenes de 26 y 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, concede subvenciones a aquellas Corporaciones Locales que hubieren sufrido daños por los lloviznos ocoecidos durante los meses de noviembre y diciembre posados, relacionados en los artículos 26 y 36 de la ley 7/87, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como en la red viaria de titularidad local.

En uso de las atribuciones concedidas, en la Orden de 19 de febrero de 1990, de esta Consejería, por la que se delega la facultad para otorgar las subvenciones, regulados por las Ordenes antes citadas, en los Delegados de Gobernación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa legal antes citada, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: las Corporaciones locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988.

Huelva, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

A N E X O

AYUNTAMIENTO

Alajar
Bonares
Cabezas Rubias
El Campillo
El Cerro Andevalo
Corteconcepción
Escacena Campo
Gibraleón
Hinojales
Lucena del Puerto

SUBVENCION

225.000.-ptas
10.000.000.-ptas
350.000.-ptas
2.400.000.-ptas
5.000.127.-ptas
150.000.-ptas
6.000.000.-ptas
21.052.500.-ptas
1.070.000.-ptas
5.000.000.-ptas

Manzanilla	4.000.000.-ptas
Minas Riotinto	5.000.021.-ptas
La Palma del Condado	17.069.000.-ptas
Palos de la Frontera	2.500.000.-ptas
Paterna del Campo	4.500.000.-ptas
Punta Umbría	18.477.263.-ptas
Rociana del Condado	6.000.819.-ptas
San Bartolomé de la Torre	2.250.000.-ptas
San Juan del Puerto	4.025.014.-ptas
San Silvestre de Guzman	750.000.-ptas
Santa Olalla de Cala	2.600.000.-ptas
Trigueros	8.507.546.-ptas
Valverde del Camino	7.000.393.-ptas
Villaiba del Alcor	10.000.000.-ptas
Villanueva de las Cruces	7.750.000.-ptas
Villanueva de los Castillejos	500.000.-ptas
Villarrasa	9.305.289.-ptas
Zalamea la Real	4.500.000.-ptas

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º, apartado A del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de los mismos podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

A N E X O

Ayuntamiento: Cortelazor
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 800.000 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: El Gronado
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 400.000 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Santa Ana La Real
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 695.520 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Villarrasa
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 100.000 ptas.
Fecha: 25.10.90

Ayuntamiento: Villarrasa
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 20.11.90